

blece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Firmado en Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, PDF (Orden 239/2009/00 de 19 de febrero), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERÍA CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO Puesto de Trabajo: 47724 Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Específico : 7.066,80	DESIERTO	
CONSEJERÍA CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DIRECCION GENERAL TURISMO AREA INSPECCION Puesto de Trabajo: 51434 Denominación : TECNICO SUPERIOR Grupo : A N.C.D. : 25 C. Específico : 8.919,00	DESIERTO	
CONSEJERÍA CULTURA, DEPORTE Y TURISMO SECRETARIA GENERAL TECNICA REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL SERVICIO TRAMITACION INSCRIPCIONES II SUBSECCION TRAMITACION DE INSCRIPCIONES II Puesto de Trabajo: 46553 Denominación : SUBSEC. TRAMITACION DE INSCRIPCIONES II Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 8.042,16	Cód. identificación: 7479603A0 Apellidos y Nombre: PASTOR RIVERA, MARIA MAR	CONSEJERÍA CULTURA, DEPORTE Y TURISMO SECRETARIA GENERAL TECNICA REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL SERVICIO ATENCION AL PUBLICO SUBSECCION ATENCION AL PUBLICO NEGOCIADO ATENCION AL PUBLICO II Puesto de Trabajo: 58861 Denominación : NEG. ATENCION AL PUBLICO II Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Específico : 7.066,80
CONSEJERÍA CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DIRECCION GENERAL TURISMO SERVICIO GESTION SECCION CONTRATACION Y PRESUPUESTOS Puesto de Trabajo: 1089 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.705,52	DESIERTO	

(03/6.813/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

829

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se nombra el Tribunal de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que tendrán lugar durante el año 2009, así como la fecha y lugar de celebración del examen correspondiente a la convocatoria del mes de marzo de 2009.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de octubre de 2008, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 31 de octubre de 2008, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2008 y 2009 en la Comunidad de Madrid, por la presente Resolución se dispone lo siguiente:

El Tribunal para las distintas pruebas que tendrán lugar durante el año 2009 estará constituido por:

Presidenta: Doña Alicia Rubio Fernández; suplente, don Agustín Mozo Martínez.

Vocales: Don José Manuel Gallego-Iniesta Villajos, doña Esperanza Gordo Muñoz y doña Inmaculada Bañuelos Moreno. Suplentes: Doña María Fe Borrega Bahón, doña Amparo Páez Tapias y doña Rosa Gonzalo Letón.

Secretario: Don Ángel Antonio Martínez Fonfría. Suplente: Doña Ana María Martín González.

La prueba correspondiente a la convocatoria de marzo de 2009 tendrá lugar el día 23 de marzo de 2009, a las dieciséis horas, en el Centro Integrado de Formación Profesional "Profesor Raúl Vázquez", sito en la carretera de Villaverde-Vallecas, kilómetro 4, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de febrero de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/7.490/09)

Consejería de Educación

830 *ORDEN 6036-01/2008, de 30 de diciembre, por la que se conceden subvenciones a entidades sociales sin fines de lucro para la enseñanza básica de personas adultas en la Comunidad de Madrid a desarrollar en el curso 2008-2009.*

El interés de la Comunidad de Madrid para fomentar la colaboración con entidades sociales no gubernamentales, que tienen un papel prioritario en la sensibilización de la población adulta se ha consolidado a través de las sucesivas convocatorias de ayudas a estos programas formativos dirigidos fundamentalmente a los niveles de enseñanza básica y atención a los colectivos más desfavorecidos.

De conformidad con la Orden 4664/2008, de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, se convocaron subvenciones a entidades sociales sin fines de lucro para la enseñanza básica de personas adultas en la Comunidad de Madrid a desarrollar en el curso 2008-2009, examinada la propuesta elaborada por la Comisión prevista en el artículo 5, y de acuerdo con el acta de fecha 19 de diciembre de 2008,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones a las entidades sociales sin fines de lucro, que se relacionan en el Anexo I, para la financiación destinada a la enseñanza básica de personas adultas en la Comunidad de Madrid, por un importe total de 450.048,88 euros.

Segundo

La cantidad de 450.048,88 euros se hará efectiva en dos libramientos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden 4664/2008, de 8 de octubre, de convocatoria.

El primer libramiento será por importe 135.014,66 euros y se abonará en concepto de anticipo, previa notificación del inicio de la actividad educativa y presentación del listado de alumnos, con cargo a la partida 48090 del programa 505 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a las entidades sin ánimo de lucro y en las cuantías enumeradas en el Anexo I.

El segundo libramiento será por importe de 315.034,22 euros y se abonará previo informe favorable sobre la actividad educativa emitido por el Servicio de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad, y una vez garantizado el cumplimiento de los objetivos para los que se concedió la subvención mediante la aportación de la documentación que se especifica en el artículo 16 de la convocatoria a las entidades sin fines de lucro y por las cuantías que se relacionan en el Anexo I.

Tercero

Dichas entidades presentarán, hasta el 7 de julio de 2009, la documentación del gasto realizado y la memoria de la actividad educativa, según se establece en el artículo 16 de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Denegar la subvención a las entidades sin fines de lucro y por las razones que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Quinto

Contra la Resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al día de su publicación ante el propio órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

(Orden 4664/2008, de 8 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2008)

ENTIDADES	DATOS PROYECTOS	C.I.F.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PRIMER PLAZO 30 %	SEGUNDO PLAZO 70 %
A.D.F.Y.P.S.E.	Habilidades Sociales	G 28696391	8.150,67	2.445,20	5.705,47
A.C.C.A.	Formación Básica. Actividades	G 28819837	3.945,00	1.183,50	2.761,50
AFANDEN	Habilidades Sociales	G 28646909	8.150,67	2.445,20	5.705,47
AFANDICE	Habilidades Sociales	G 28614105	7.245,04	2.173,51	5.071,53
AFANDICE (Colmenar de Oreja)	Habilidades Sociales	G 28614105	7.245,04	2.173,51	5.071,53
AFANIAS-Servicios Generales	Habilidades Sociales	G 28303790	8.150,67	2.445,20	5.705,47
AFANIAS-CANILLEJAS	Habilidades Sociales	G 28303790	9.056,30	2.716,89	6.339,41
AFANIAS INDUSTRIAS GRÁFICAS	Habilidades Sociales	G 28303790	9.056,30	2.716,89	6.339,41
AFANIAS LABOR 3	Habilidades Sociales	G 28303790	7.245,04	2.173,51	5.071,53
AFANIAS-LA ENCINA	Habilidades Sociales	G 28303790	9.056,30	2.716,89	6.339,41
AFANIAS-LAS VICTORIAS	Habilidades Sociales	G 28303790	9.056,30	2.716,89	6.339,41
AFANIAS-MORATALAZ	Habilidades Sociales	G 79466553	5.400,00	1.620,00	3.780,00
AFANIAS-POZUELO	Habilidades Sociales	G 28303790	9.056,30	2.717,02	6.339,28
AFANIAS PRIMER EMPLEO	Habilidades sociales	G 28303790	8.150,67	2.445,20	5.705,47